

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00221-00. DIVORCIO MUTUO.DTE JOSE MAURICIO OSPINA Y CLAUDIA PATRICIA GIRALDO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, para resolver sobre la admisión de la presente demanda. Sírvase proveer.

Cali, 28 de enero de 2021

La Secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA.

Auto Interlocutorio No.111

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno.

Rad. 7600131100102020-00221-00

Se observa que se encuentra vencido el termino para subsanar la demanda de Divorcio de mutuo acuerdo, propuesta por los señores José Mauricio Ospina y Claudia Patricia Giraldo Muñoz, se presentó escrito de subsanación de la demanda pero este fue presentado por fuera del término, por cuanto el mismo venció el día 25 de enero del corriente, y se allegó vía correo electrónico el 27. En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Rechazar la demanda de divorcio de matrimonio civil de mutuo acuerdo solicitado por los señores José Mauricio Ospina y Claudia Patricia Giraldo Muñoz.

SEGUNDO: Ordenar la entrega de los documentos sin necesidad de desglose.

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00221-00. DIVORCIO MUTUO.DTE JOSE MAURICIO OSPINA Y CLAUDIA PATRICIA GIRALDO

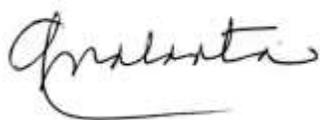
TERCERO: Archivar el proceso, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores y la correspondiente anotación en el sistema justicia siglo XXI

CUARTO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-decali/40>

QUINTO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020

NOTIFICAR

La Juez,



ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

6

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE CALI

En estado No. _14_____ hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Santiago de Cali 18 de enero de 2021

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA
Secretaria

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00221-00. DIVORCIO MUTUO.DTE JOSE MAURICIO OSPINA Y CLAUDIA PATRICIA GIRALDO

Firmado Por:

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0f575caa9c34762eda1d97ac61069d2ab5f81c62dcb86c0a06e8a72f6111c
e4b**

Documento generado en 28/01/2021 03:12:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**